



POLITICA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO: O-SIG-019

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 24 JUL 2025

La empresa INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S., se compromete desde la alta dirección a adoptar una política de prevención de actos de corrupción y soborno, por lo cual promueve, desarrolla y vela por una consulta de cero tolerancia a cualquier actuación desviada del comportamiento ético; en razón a lo anterior, manifiesta:

- Los accionistas y directivos de **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** están comprometidos en combatir los Actos de Corrupción. Los directivos garantizan la suficiencia de recursos económicos, tecnológicos y de personal para el correcto funcionamiento del Programa.
- **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** no tolera, justifica ni promueve ninguna forma de corrupción. No cree que haya ninguna justificación para incumplir los valores éticos de la Compañía, ni los valores y deberes que los funcionarios públicos prometieron cumplir en el desarrollo de sus funciones.
- **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** ha implementado medidas de debida diligencia de acuerdo con los más altos estándares internacionales y con ello pretende crear mecanismos de prevención, detección, control y reporte respecto de los actos de corrupción.
- **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** ha delegado funciones en sus principales órganos de administración, relacionados con la implementación y cumplimiento del presente Programa. Sin embargo, todos los empleados tienen el deber general de proteger a la compañía de actos de corrupción. Se exige que cada empleado vea este Programa como una regla de conducta inquebrantable.
- **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** exige reciprocidad y colaboración de sus contrapartes en la lucha contra los actos de corrupción. Así las cosas, exige de sus Contrapartes los más altos estándares éticos para que ninguna circunstancia los desvíe del presente Programa. Frente a sus contratistas, **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** exige que, ellos desde su fuero y de manera independiente, aporten a la lucha contra los actos de corrupción, y en todo caso, los contratos celebrados impondrán la obligación de cumplir con las medidas del presente Programa.
- Todas las actuaciones de las Contrapartes de **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** ante cualquier funcionario público se rigen por este programa, las leyes colombianas y de cada país donde tenga alguna relación comercial **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.**, así como las disposiciones anticorrupción.
- **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** nunca solicitará, autorizará o tolerará, a ningún contratista que realice pagos de facilitación ante funcionarios públicos o empleados privados, y mucho menos realizarlos a nombre de **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** Estos pagos se encuentran expresamente prohibidos.
- **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** se compromete a capacitar a todos sus empleados para prevenir, detectar, analizar, y reportar Actos de Corrupción, y, en consecuencia, los empleados de **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.**, además de cumplir con el Programa y las disposiciones anticorrupción, se guiarán por el sentido común y el criterio objetivo al momento de analizar las situaciones que se les presenten, así como el “Código de Ética y Conducta” O-GH-003.
- **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** mantendrá estrictos controles sobre el cumplimiento del Programa. Para ello, el Oficial de Cumplimiento realizará continuas evaluaciones de riesgos y auditorías de cumplimiento sobre la efectividad de las medidas y el cumplimiento de estas. El Oficial



POLITICA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO: O-SIG-019

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 24 JUL 2025

- de Cumplimiento tendrá la autonomía suficiente para solicitar a los directivos cambios y ajustes en el Programa.
- Cualquier acto tendiente para facilitar o configurar actos de corrupción, es considerado por **INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.** como una práctica deshonesta y prohibida. Los empleados que realicen estas conductas se les aplicará las consideraciones que aplique de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo. Los Contratistas que realicen estas conductas se aplicarán las cláusulas contractuales sobre penalidades y terminación unilateral por facilitar o configurar Actos de Corrupción, de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta para Proveedores O-CP-002.

Esta política se aprueba el día 24 de julio del año 2025, misma fecha de entrada en vigencia.

Dagober Ciro Botero
Gerente general